SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y HÁBITAT

CONVENIO 10.15.00.00-22.07-027-2025
S-CI-670-2025 (Cornare)

INFORME DE SUPERVISIÓN N°03

INFORME No: SUPERVISIÓN X INTERVENTORÍA ☐	No. 03	DE SEGUIMIENTO	X	FINAL		
		PARA PAGO				
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	29/04/2026	Hasta:	19/06/2026		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	 X	NÚMERO:	10.15.00.00-22.07-027-2025
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04/11/2025
FECHA ACTA DE INICIO:			11/11/2025
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS EN EL FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO Y LA GESTIÓN DEL RUIDO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y MODELACIÓN ACÚSTICA - RIONEGRO SUENA MEJOR – CONVENIO POR LA CALIDAD ACÚSTICA.			
ASOCIADO	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"		
NIT O CÉDULA	890.985138-3		
VALOR INICIAL	$ 223.346.875	DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS. ($223.346.875) discriminados así: CORNARE: CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($113.346.875) EN DINERO. MUNICIPIO: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000) EN DINERO.	
PLAZO INICIAL	Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del convenio.		
MODIFICACIÓN	N/A	N/A	
PRÓRROGA	N/A	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
		NA	NA
HISTÓRICO DE	NA	FECHA INICIO	FECHA REANUDACIÓN

SUSPENSIONES		NA	NA
REINICIO	NA	FECHA REINICIO	NA
CDP	N° 798	FECHA DEL CDP	22/05/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	N°3237	FECHA DEL CRP	07/11/2025
CÓDIGO BPIN	2024056150028		

2. HISTORICO DE SUPERVISORES

HISTÓRICO DE SUPERVISORES		
SUPERVISOR/CARGO	FECHA	
LUISA FERNANDA GARCÍA VALENCIA Subsecretaria de Medio Ambiente	DESDE:	07/11/2025
	HASTA:	ACTUAL

3. INFORMACIÓN DEL INTERVENTOR

INTERVENTOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	NA
	NÚMERO CONTRATO:	NA

4. PORCENTAJES DE EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	70%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	100%

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

Desde la Supervisión del convenio por parte del Municipio de Rionegro, se procedió a verificar los documentos asociados al convenio que se encuentran registrados en la plataforma de Secop II, los cuales son:

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por		
1er informe de supervision S-CI-670-2025_.pdf	1er informe de supervision S-CI-670-2025_.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
acta de inicio ruido.pdf	acta de inicio ruido.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
Acta de pago N1 soundplan.pdf	Acta de pago N1 soundplan.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
acta supervision 1 soundplan.pdf	acta supervision 1 soundplan.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
Designación de supervisión L.F.G. 027-2025-S-CI-670-2025.pdf	Designación de supervisión L.F.G. 027-2025-S-CI-670-2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
DESIGNACION DE SUPERVISION soundplan.pdf	DESIGNACION DE SUPERVISION soundplan.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
RP 2093 CONTRATO 670.pdf	RP 2093 CONTRATO 670.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
RP 3237 Contrato 670	Registro presupuestal.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle

6. SEGUIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO

Con el fin de realizar seguimiento técnico y administrativo al convenio de la referencia Cornare durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, así como enero de 2026, adelantó la etapa precontractual necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2 "Especificaciones Técnicas" de los estudios previos del convenio. Como resultado de dicho proceso, se celebraron los siguientes contratos a través de la plataforma SECOP II:

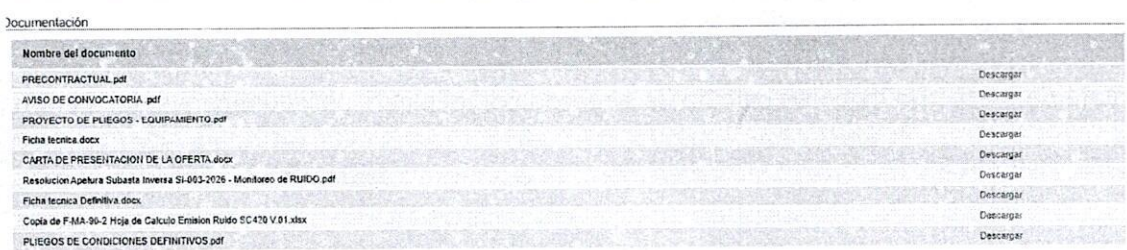
- Contrato N.° S-CPS-017-2026, por un valor de $41.496.056, cuyo objeto es: *"Prestar apoyo en el Grupo de Recurso Aire de Cornare para realizar actividades de gestión del ruido e implementación del Plan de Descontaminación por Ruido del Municipio de Rionegro, Antioquia, en el marco del Convenio Interadministrativo S-CI-670-2025"* (Contratista: DANIEL GARCÍA BOTERO). Duración: ocho (8) meses.

- Contrato N.° S-CPS-101-2026, por un valor de $41.496.056, cuyo objeto es: *"Prestar apoyo en el Grupo de Recurso Aire de Cornare para realizar actividades de gestión del ruido e implementación del Plan de Descontaminación por Ruido del Municipio de Rionegro, Antioquia, en el marco del Convenio Interadministrativo S-CI-670-2025"* (Contratista: DANIELA VILLEGAS ECHEVERRI). Duración: ocho (8) meses.

- Contrato N.° S-CPS-018-2026, por un valor de $53.115.388, cuyo objeto corresponde a la *adquisición de la licencia perpetua del software especializado de modelación acústica SOUNDPLAN®NOISE 9.0 o superior*, incluyendo soporte y mantenimiento por un (1) año, conforme a lo establecido en la minuta contractual y sus respectivas garantías. Cantidad: una (1) licencia.

Adicionalmente se adelanta el proceso mediante subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II por un valor total de $87.239.375 hoja de ruta RIO-CSU-2517-VO-2517-130-1202-UN para la adquisición del sonómetro.





Cornare en el informe N°1 de supervisión. precisa que, a la fecha (26 de febrero de 2026) la no adquisición del equipamiento mencionado no ha afectado la ejecución de las demás actividades previstas en el convenio. Como medida de mitigación del riesgo, desde la etapa precontractual Cornare planificó esta contingencia y dispuso el uso de sus dos (2) kits de sonómetros institucionales, con el fin de desarrollar los monitoreos acreditados y pedagógicos contemplados en el Plan de Descontaminación por Ruido.

En consecuencia, actualmente continúan disponibles dos (2) equipos para la ejecución de las actividades, superando incluso la previsión inicial de contar con un (1) solo equipo adicional. La adquisición proyectada permite fortalecer la capacidad técnica institucional en materia de monitoreo de ruido y gestión de la calidad acústica.

Cada uno de los contratos celebrados, así como el proceso precontractual en curso, incorpora de manera expresa las obligaciones establecidas en la minuta del convenio y en las especificaciones técnicas correspondientes. Igualmente, Cornare exige la constitución de las garantías necesarias para amparar la correcta ejecución contractual frente a los riesgos identificados, para el caso de la licencia perpetua del software.

Adicionalmente, se debe considerar que los contratos suscritos con el personal técnico cuentan con fechas de inicio y terminación que exceden la fecha inicialmente prevista para la finalización del Convenio Interadministrativo, del cual se derivan, lo que genera una desalineación temporal que podría afectar la adecuada ejecución y cierre de las obligaciones contractuales.

En virtud de lo anterior, desde la supervisión del convenio por parte de CORNARE se considera pertinente impulsar, de manera articulada con la Administración Municipal de Rionegro, y una vez se encuentre suscrito el contrato para el "Suministro de equipamiento para el monitoreo de ruido, integrado por sonómetro clase 1 y componentes adicionales, conforme a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible", la gestión de un modificatorio contractual en tiempo sin afectación de los recursos económicos aprobados, con el fin de ajustar el plazo de ejecución a la realidad operativa y técnica del proyecto.

Se sugiere que dicha modificación contemple una ampliación, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes, mitigar riesgos administrativos y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.

6.1 PÓLIZAS: N.A

6.2 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA: 70%

El porcentaje de ejecución física se calcula de acuerdo con el plazo inicial del convenio, siendo así:

Plazo inicial: 10 meses
Plazo ejecutado a la fecha: 7 meses

Porcentaje de ejecución: $\frac{7\ meses}{10\ meses}$ * 100 = 70%

Desde la supervisión del convenio se verificó que los perfiles profesionales contratados cumplieran con la formación académica y la experiencia exigida en el convenio interadministrativo, garantizando así la idoneidad técnica para la ejecución de las actividades previstas.

A la fecha de realización de este informe, ambos profesionales han demostrado cumplimiento a sus obligaciones y una adecuada disposición para el cumplimiento de los fines convenidos, realizando actividades como:

- Capacitación de funcionarios públicos adscritos a la administración municipal
- Capacitación a ciudadanos y comerciantes
- Levnatamiento de información en establecimientos comerciales
- Jornadas de monitoreo de ruido
- Atención de PQRS

ÍTEM	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UND	CANT	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
1	Realizar la compra de la licencia perpetua del software de modelación acústica SoundPLAN®, noise 9.0 o superior y soporte/mantenimiento por 1 año.	Licencia	1	OK
2	Realizar la compra del equipamiento para el monitoreo de ruido, integrado por sonómetro clase 1 y componentes adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que sea plenamente compatible con las hojas de cálculo del Laboratorio Ambiental, de forma tal que los datos descargados puedan incorporarse directamente, sin procesamiento previo, en el formato F-MA-90-2 Hoja de Cálculo Emisión Ruido SC420. Es necesario advertir que, de suministrarse por parte del proveedor un equipo que no exporte datos de manera que estos sean totalmente compatibles con el formato indicado, el proveedor deberá entregar la hoja de cálculo F-MA-90-2 Hoja de Cálculo Emisión Ruido SC420 en una versión nueva que sea totalmente adaptada al nuevo equipo. El equipamiento requerido se encuentra compuesto por los componentes descritos del numeral 2.1 al 2.8.	Equipamiento compuesto por los componentes descritos del numeral 2.1 al 2.8.	1	En proceso contractual
2.1	Sonómetro promediador, integrador, analizador de espectro tipo 1, conformado por un (1) micrófono de condensador de ½", un (1) Preamplificador y una (1) carcasa constituida por pantalla gráfica LCD, teclado de membrana, Salida AC, Conector USB, Conector RS-232, comunicación inalámbrica Bluetooth, ranura para tarjetas de memoria microSD y entrada de alimentación DC. Incluyendo la Pantalla anti-viento para el micrófono y el Soporte para trípode del micrófono y el certificado de calibración de fábrica con los resultados. Cumplimiento de Estándar: IEC 61672 para el sonómetro e IEC 61260 en filtros de tercios de octava. Ponderación en Frecuencia: A, C y Z Ponderación temporal: Lenta [Slow], Rápida [Fast] e Impulsiva [Impulse] Parámetros acústicos: L A eq, T, L C eq, T, L Z eq, Ten Slow, Fast, e Impulse, niveles máximos y mínimos LXmax-min X=A, C o Z, Valores PEAK. Rango de frecuencias de medición por tercios (1/3) de octava: mínimo de 10Hz hasta 20 KHz Estadísticos: Percentiles: L10, L90 como mínimo o Ln(L1 toL99)	Unidad	1	En proceso contractual

	Grabadora de Audio: Que permita grabar archivos de audio WAV durante todo el intervalo de tiempo que dura la medición. Perfiles de medición o modos: El equipo debe medir en simultáneo todos los parámetros acústicos nivel de presión sonora y por tercios (1/3) de octavas, requeridos durante todo el intervalo de tiempo que dure la medición de ruido. Micrófono: polarizado de 0 a 200 V, micrófono de condensador de ½" con sensibilidad nominal que como mínimo sea de un valor entre 17,5mV/Pa a 43,5 mV/P. Almacenamiento: en memoria Micro SD, la memoria debe incluirse en el suministro y como mínimo de 16GB. Alimentación Eléctrica: Baterias AA			
2.2	Calibrador Acústico (Pistófono) clase 1 según IEC 60942, Frecuencia (1 kHz ± 1%), nivel de presión sonora (94 dB re 20 µPa (1 Pa = 1 N/m2), distorsión (< 2%), diámetro de la cavidad (½ pulgada). Incluyendo el certificado de calibración de fábrica con los resultados.	Unidad	1	En proceso contractual
2.3	Cable prolongador de 10 metros totalmente compatible con el sonómetro del ítem 2.1.	Unidad	1	En proceso contractual
2.4	Anemómetro climático multiparámetro meteorológico: tipo veleta e hilo caliente, que permita medir la presión atmosférica, humedad relativa, temperatura, velocidad del viento y dirección del viento y permita calibración. Parámetros: Altitud, Presión barométrica, Viento de costado, Densidad de altitud, Temperatura de punto de rocío, Dirección (dirección del viento y Orientación), Viento en contra / de cola, Índice de Estrés o calor, Humedad relativa, Presión de la estación (presión absoluta), Temperatura, Temperatura de bulbo húmedo (Psicrómetro), Sensación térmica, Velocidad del viento y Dirección del viento. Alta resolución, alto contraste, pantalla gráfica perfectamente legible con la luz del sol brillante y luz de fondo para uso nocturno. Se requiere que el equipo permita la comunicación inalámbrica con dispositivos móviles y ordenadores (ENLACE Bluetooth a Smartphones / Mobiel / Android / IOS). Funda protectora (Estuche de protección), cordón para el cuello y que su funcionamiento sea con batería de litio AA. Incluyendo su soporte junto con la veleta o montaje de paleta giratoria (*Rotating Vane Mount).* Sensores Sensor / Exactitud (+/-) / Resoluc Velocidad del viento o velocidad del aire: mayor del 3% de la lectura, el dígito menos significativo o 20 pies / min / 1. 2. 1. 0.1mph Temperatura Ambiente: 0.9 °F 0.5 °C / 0.1 °F 0.1 °C Humedad relativa: 2%RH / 0.1%RH Presión: 2. hPa 3. 0.044 inHg 4. 0.022 PSI / 1. 2. 3. Brújula: 5° / 1° 1/16th cardinal			En proceso contractual
2.4	Maleta de transporte para sonómetro, Calibrador y Trípode.	Unidad	1	En proceso contractual
2.5	Trípode para sonómetro y micrófono. Altura máxima 1,55 m junto con funda de transporte.	Unidad	1	En proceso contractual
2.6	Trípode Grande o alto con arreglo especial para posicionar un anemómetro y un micrófono, para realizar monitoreos de ruido	Unidad	1	En proceso contractual

	ambiental a 4 m de altura y según el protocolo establecido en la Resolución 0627 de 2006, que permita el posicionamiento a diversas alturas, mayor flexibilidad y adaptabilidad a las condiciones que se encuentren en campo + Tula para transportar. Nota: En caso que el proveedor no realice arreglo especial al trípode para posicionar los dos elementos requeridos, deberá proporcionar dos (2) trípodes que permitan posicionar de manera independiente estos elementos a las alturas deseadas aumentando esta cantidad a 2 trípodes.			
2.7	Trípode especial para monitoreos en terraza y que permita posicionar anemómetro y micrófono, para realizar monitoreos de ruido ambiental según el protocolo establecido en la Resolución 0627 de 2006 + Tula para transportar. Nota: Sólo se admitirá el trípode especial que permita posicionar los dos equipos requeridos en simultáneo, no se admitirán dos trípodes para lograr este ítem.	Unidad	1	En proceso contractual
2.8	Impresora portátil de inyección de tinta, con batería recargable incorporada, y con suministro adicional de consumible de mantenimiento requerido por el fabricante (como caja de mantenimiento, depósito de tinta residual o sistema de limpieza interna), necesario para garantizar el funcionamiento continuo del equipo. El consumible debe ser compatible con el modelo ofrecido y estar diseñado para el reemplazo por el usuario sin requerir servicio técnico especializado + Cartucho Negro + Cartucho a Color, para realizar impresiones en campo del informe técnico emitido por el Laboratorio Ambiental de Cornare + Tula para transportar. Especificaciones Técnicas	Unidad	1	En proceso contractual

Categoría	Especificación
Impresión	Tecnología de impresión
Impresión	Lenguaje de impresora
Impresión	Resolución máxima de impresión
Impresión	Velocidad máxima de impresión de fotos
Impresión	Velocidad de impresión ISO
Impresión	Tamaño mínimo de gota de tinta
Conectividad	Conectividad estándar
Conectividad	Wi-Fi
Conectividad	Wi-Fi Direct
Sistemas operativos	Windows
Sistemas operativos	Mac OS
Impresión móvil	MARCA X Connect
Impresión móvil	MARCA X AirPrint
Impresión móvil	MARCA X Cloud Print
Manejo del papel	Tamaño máximo de papel
Manejo del papel	Tamaños de papel

			10,2 x 15,2 cm, 12,7 x 17,8 cm, 20,3 x 25,4 cm, 21,6 x 27,9 cm		
Manejo del papel	Tamaños de foto sin borde		10,2 x 15,2 cm		
Manejo del papel	Tipos de papel		Diferentes tipos MARCA X Premium y papel común		
Manejo del papel	Tipos de sobres		N.º 10, papel común		
Manejo del papel	Capacidad de entrada de papel		20 hojas de papel común, 1 sobre, 5 hojas de papel de foto		
Características generales	Pantalla		LCD a color de 1,4"		
Características generales	Temperatura de funcionamiento		32 a 104 °F (0 a 40 °C) con adaptador de CA		
Características generales	Temperatura de almacenamiento		-22 a 140 °F (-30 a 60 °C) por una semana		
Características generales	Humedad relativa de funcionamiento		20 - 80%		
Características generales	Humedad relativa de almacenamiento		20 - 90% (sin condensación)		
Características generales	Nivel de sonido potencia		6,3 dB(A)		
Características generales	Nivel de sonido presión		49 dB(A)		
Características generales	Voltaje nominal		100 - 240 V universal (automático)		
Características generales	Frecuencia nominal		50 - 60 Hz		
Características generales	Corriente nominal (sin carga)		0,4 - 0,2 A		
Características generales	Corriente nominal (cargando)		0,6 - 0,3 A		
Carga	Carga por USB		Sí		
Carga	Tiempo de carga con adaptador de CA		2,5 horas		
Carga	Tiempo de carga con USB (apagada)		2,5 horas (1.5 A) / 10 horas (0,5 A)		
Carga	Carga rápida con adaptador de CA		5 minutos (hasta cinco impresiones en blanco y negro)		
Carga	Rendimiento de la batería por recarga		100 páginas en blanco y negro o 50 páginas en colores		
Consumo de energía	Consumo de energía en impresión		Aprox. 11 W		
Consumo de energía	Consumo de energía en carga (impresión)		Aprox. 14 W		
Consumo de energía	Consumo de energía en espera		Aprox. 4 W		
Consumo de energía	Consumo de energía en carga (espera)		Aprox. 14 W		
Consumo de energía	Consumo de energía en reposo		Aprox. 1,3 W		
Consumo de energía	Consumo de energía en carga (reposo)		Aprox. 12 W		
Consumo de energía	Consumo de energía apagada		Aprox. 0,3 W		
Consumo de energía	Consumo de energía en carga (apagada)		Aprox. 11 W		
Dimensiones	Dimensiones en impresión		31,0 x 23,1 x 21,6 cm		
Dimensiones	Dimensiones en almacenamiento		31,0 x 15,5 x 6,1 cm		
Contenido de la caja	Impresora portátil de inyección de tinta, con batería recargable incorporada, y con suministro adicional de consumible de mantenimiento requerido por el fabricante (como caja de mantenimiento, depósito de tinta residual o sistema de limpieza interna), necesario para garantizar el funcionamiento		Incluye batería de iones de litio, adaptador de CA, cable USB, manual, CD-ROM		

		continuo del equipo. El consumible debe ser compatible con el modelo ofrecido y estar diseñado para el reemplazo por el usuario sin requerir servicio técnico especializado				
	Contenido de la caja	Cartuchos incluidos		Dos cartuchos de tinta serie 215 (negro y tricolor)		
	Software incluido	Driver de impresora MARCA X		Sí		
	Garantía	Garantía de un año		Sí		
	Tinta	Tipo de tinta		Tinta de pigmento resistente al agua y a la decoloración		
	Tinta	Colores		Cian, magenta, amarillo y negro		
	Tinta	Configuración del cartucho de tinta		Cartucho negro individual y cartucho tricolor		
	Tinta	Resistencia a la decoloración		Hasta 118 años		
	Tinta	Cartuchos de reemplazo		T215 negro (250 páginas ISO), T215 tricolor (200 páginas ISO)		
	Tinta	Compatibilidad con cartuchos		Solo cartuchos MARCA X genuinos		
	Características ecológicas	Certificación ENERGY STAR		Sí		
	Características ecológicas	Bajo consumo de energía		4 W en modo de espera		
	Características ecológicas	Diseñado para reciclaje		Sí		
	Características ecológicas	Cumple con RoHS		Sí		
2.9	Previo a entregar el equipamiento a Cornare, el proveedor debe proceder a calibrarlo y entregarlo con los siguientes certificados:		Total, de Certificados	7		Pendiente
2.9.1	Certificado de Calibración emitido por un laboratorio competente acreditado por la ONAC para ello, del Sonómetro promediador, integrador, analizador de espectro tipo 1, según IEC 61672 e IEC 61260.		Certificados	2		Pendiente
2.9.2	Certificado de Calibración emitido por un laboratorio competente acreditado por la ONAC para ello, del Calibrador Acústico (Pistófono) clase 1 según IEC 60942.		Certificados	1		Pendiente
2.9.3	Certificado de calibración emitido por un laboratorio competente acreditado por la ONAC para ello, del Anemómetro climático multiparámetro meteorológico del ítem 2.4, en la variable velocidad del viento, flujo de aire o velocidad de fluido En los puntos de calibración: 1m/s, 2m/s, 3m/s, 4m/s y 5m/s.		Certificados	1		Pendiente
2.9.4	Certificado de calibración emitido por un laboratorio competente acreditado por la ONAC para ello, del Anemómetro climático multiparámetro meteorológico del ítem 2.4, en la variable temperatura. En los puntos de calibración: 10 °C, 20 °C y 40 °C.		Certificados	1		Pendiente
2.9.5	Certificado de calibración emitido por un laboratorio competente acreditado por la ONAC para ello, del Anemómetro climático multiparámetro meteorológico del ítem 2.4, en la variable presión. En los puntos de calibración: 700 hPa, 850 hPa y 1000 hPa.		Certificados	1		Pendiente
2.9.6.	Certificado de calibración emitido por un laboratorio competente acreditado por la ONAC para ello, del Anemómetro climático multiparámetro meteorológico del ítem 2.4, en la variable humedad En los puntos de calibración: 30 % HR, 60 % HR, 95 % HR.		Certificados	1		Pendiente
3	Llevar a cabo el acompañamiento técnico, a través de profesionales para realizar actividades de gestión del ruido e implementación del Plan de Descontaminación por ruido, la		Profesionales	2		En ejecución

	atención de quejas, emisión de conceptos técnicos, visitas de monitoreo de ruido en horario diurno y nocturno (en compañía de los funcionarios de la Administración Municipal de Rionegro que sean designados para ello), realizar capacitaciones a los funcionarios de la Administración Municipal y a representantes de actividades productivas asentadas en el municipio, realizar modelaciones acústicas y la evaluación técnica de los resultados, todo lo anterior, en aras de lograr el cumplimiento del objeto contractual. El acompañamiento con los profesionales incluye: • Una jornada de apoyo técnico mensual en campo, realizando actividades de gestión del ruido e implementación del Plan de Descontaminación por Ruido en horario nocturno en compañía de funcionarios de las dependencias de la Alcaldía (Salud, Ambiente, Gobierno, Planeación, Educación, Cultura, Turismo, Dllo Económico) o para la atención de quejas con equipo de monitoreo y apoyar con conceptos técnicos en el marco de la normativa ambiental y de salud con enfoque territorial. – Un total de 8 informes (1 por cada jornada realizada). • Una jornada de apoyo técnico mensual en campo realizando actividades de gestión del ruido e implementación del Plan de Descontaminación por Ruido en horario diurno en compañía de en compañía de funcionarios de las dependencias de la Alcaldía (Salud, Ambiente, Gobierno, Planeación, Educación, Cultura, Turismo, Dllo Económico) o para la atención de quejas con equipo de monitoreo y apoyar con conceptos técnicos en el marco de la normativa ambiental y de salud con enfoque territorial. – Un total de 8 informes (1 por cada jornada realizada). • Realizar el apoyo técnico con asesoría y capacitación a los funcionarios de la Administración Municipal de Rionegro en cuanto a competencias y estrategias en la gestión del ruido de manera presencial, durante por lo menos tres (3) horas continuas semanal. – Un total de 64 actas (8 actas al mes, 2 actas a la semana, 1 acta por semana por cada profesional). • Realizar el apoyo técnico con asesoría y capacitación en lo relacionado con ruido y normativa a representantes de actividades productivas presencial durante tres (3) horas continuas semanales en el Municipio de Rionegro. – Un total de 64 actas (8 actas al mes, 2 actas a la semana, 1 acta por semana por cada profesional). • Realizar la modelación acústica y la evaluación técnica de los resultados de: ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEMÁS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS de las artes escénicas de acuerdo con el Art 14, Ley 2450 de 2025 – Un total de 4 informes de modelación acústica (2 informes por cada profesional). Si durante el tiempo en que se ejecute el convenio no se realizan este tipo de eventos culturales en el municipio se podrá realizar otro tipo de modelaciones en el marco del presente convenio y previa concertación con el municipio. • Realizar la modelación acústica y la evaluación técnica de los resultados de: ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ABIERTOS AL PÚBLICO CON REPRODUCCIÓN DE MÚSICA MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE SONIDO AMPLIFICADOS, que cuenten con documentación legal vigente y esté en regla frente a las normas en la materia y que sean de interés para la gestión del ruido por parte de EL MUNICIPIO y LA			

CORPORACIÓN. *(Art 2, Ley 2450 de 2025)* – Un total de 16 informes de modelación acústica (8 informes por cada profesional, 1 informe al mes por cada profesional).

- Realizar la modelación acústica y la evaluación técnica de los resultados de: Casos específicos de contaminación por ruido como por ejemplo una cuadra o calle en donde existan múltiples actividades o sólo una y se quiera analizar. – Un total de 4 informes de modelación acústica (2 informes por cada profesional).
- Realizar la modelación acústica y la evaluación técnica de los resultados de: Aporte de malla vial específica determinado por EL MUNICIPIO. El Municipio deberá entregar los aforos vehiculares de la malla vial a analizar. – Un total de 2 informes de modelación acústica (1 informe por cada profesional).

Perfil de los profesionales a contratar:

Núcleo Básico del Conocimiento – NBC	Programas Académ
Ingeniería Eléctrica y Afines:	Ingeniería de Sonid
Ingeniería Química y afines:	Ingeniería Química Ingeniería de Proces
Ingeniería ambiental, sanitaria y afines:	Ingeniería Ambienta Ingeniería Sanitaria Ingeniería Ambienta Ingeniería Sanitaria
Administración:	Administración Administración Amb recursos naturales, del Medio Ambiente; Ad Salud: Gestión Ambiental.
Ingeniería Industrial y afines:	Ingeniería Industrial

Los profesionales contratados deben contar con Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por Ley, adicionalmente deberán acreditar experiencia: como mínimo con doce (12) meses en modelado de ruido ambiental y medición, aplicando el protocolo de monitoreo establecido en la Resolución 0627 de 2006, adicionalmente deben contar con experiencia en conocimiento básico de gestión de ruido y ordenamiento territorial, esto se acredita con haber realizado modelaciones y mediciones con un enfoque en gestión del ruido y ordenamiento territorial, trabajar en proyectos como mapas de ruido y planes de descontaminación por ruido que tengan enfoque intersectorial.

4	Presentar un informe final de resultados del convenio interadministrativo.	Informe	1	Pendiente

A continuación, se detallan las actividades a cumplir por el personal adscrito al convenio:

Llevar a cabo el acompañamiento técnico, a través de profesionales para realizar actividades de gestión del ruido e implementación del Plan de Descontaminación por ruido, la atención de quejas, emisión de conceptos técnicos, visitas de monitoreo de ruido en horario diurno y nocturno (en compañía de los funcionarios de la Administración Municipal de Rionegro que sean designados para ello), realizar capacitaciones a los funcionarios de la Administración Municipal y a representantes de actividades productivas asentadas en el municipio, realizar modelaciones acústicas y la evaluación técnica de los resultados, todo lo anterior, en aras de lograr el cumplimiento del objeto contractual.
El acompañamiento con los profesionales incluye:

- Una jornada de apoyo técnico mensual en campo, realizando actividades de gestión del ruido e implementación del Plan de Descontaminación por Ruido en horario nocturno en compañía de funcionarios de las dependencias de la Alcaldía (Salud, Ambiente, Gobierno, Planeación, Educación, Cultura, Turismo, Dllo Económico) o para la atención de quejas con equipo de monitoreo y apoyar con conceptos técnicos en el marco de la normativa ambiental y de salud con enfoque territorial. – Un total de 8 informes (1 por cada jornada realizada).

- Una jornada de apoyo técnico mensual en campo realizando actividades de gestión del ruido e implementación del Plan de Descontaminación por Ruido en horario diurno en compañía de en compañía de funcionarios de las dependencias de la Alcaldía (Salud, Ambiente, Gobierno, Planeación, Educación, Cultura, Turismo, Dllo Económico) o para la atención de quejas con equipo de monitoreo y apoyar con conceptos técnicos en el marco de la normativa ambiental y de salud con enfoque territorial. – Un total de 8 informes (1 por cada jornada realizada).

- Realizar el apoyo técnico con asesoría y capacitación a los funcionarios de la Administración Municipal de Rionegro en cuanto a competencias y estrategias en la gestión del ruido de manera presencial, durante por lo menos tres (3) horas continuas semanal. – Un total de 64 actas (8 actas al mes, 2 actas a la semana, 1 acta por semana por cada profesional).

- Realizar el apoyo técnico con asesoría y capacitación en lo relacionado con ruido y normativa a representantes de actividades productivas presencial durante tres (3) horas continuas semanales en el Municipio de Rionegro. – Un total de 64 actas (8 actas al mes, 2 actas a la semana, 1 acta por semana por cada profesional).

- Realizar la modelación acústica y la evaluación técnica de los resultados de: ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEMÁS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS de las artes escénicas de acuerdo con el Art 14, Ley 2450 de 2025 – Un total de 4 informes de modelación acústica (2 informes por cada profesional). Si durante el tiempo en que se ejecute el convenio no se realizan este tipo de eventos culturales en el municipio se podrá realizar otro tipo de modelaciones en el marco del presente convenio y previa concertación con el municipio.

- Realizar la modelación acústica y la evaluación técnica de los resultados de: ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ABIERTOS AL PÚBLICO CON REPRODUCCIÓN DE MÚSICA MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE SONIDO AMPLIFICADOS, que cuenten con documentación legal vigente y esté en regla frente a las normas en la materia y que sean de interés para la gestión del ruido por parte de EL MUNICIPIO y LA CORPORACIÓN. (Art 2, Ley 2450 de 2025) – Un total de 16 informes de

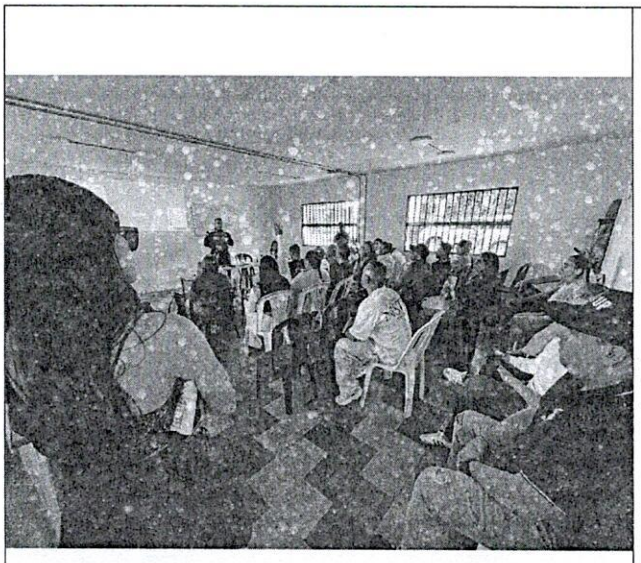
modelación acústica (8 informes por cada profesional, 1 informe al mes por cada profesional).

•Realizar la modelación acústica y la evaluación técnica de los resultados de: Casos específicos de contaminación por ruido como por ejemplo una cuadra o calle en donde existan múltiples actividades o sólo una y se quiera analizar. – Un total de 4 informes de modelación acústica (2 informes por cada profesional).

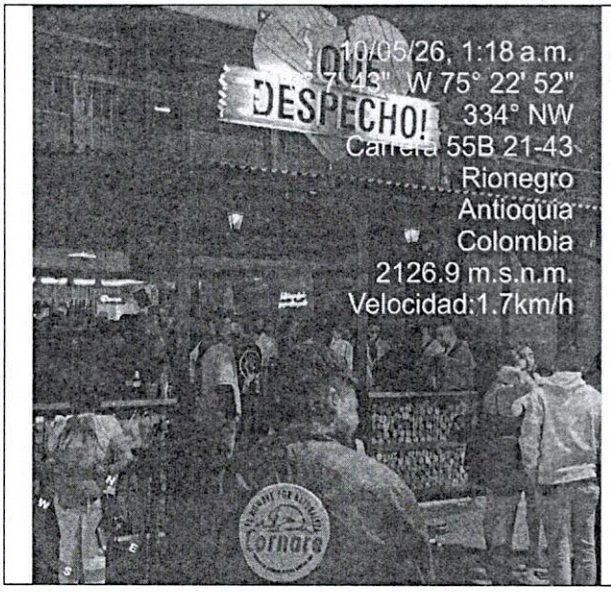
•Realizar la modelación acústica y la evaluación técnica de los resultados de: Aporte de malla vial específica determinado por EL MUNICIPIO. El Municipio deberá entregar los aforos vehiculares de la malla vial a analizar. – Un total de 2 informes de modelación acústica (1 informe por cada profesional).

De las actividades anteriores, se han ido ejecutando de acuerdo a la disponibilidad de los funcionarios del municipio de Rionegro.

REGISTRO FOTOGRÁFICO







Expediente: 056151313265
Radicado: CS-07343-2026
Sede: SANTUARIO
Dependencia: Grupo Recurso Aire
Tipo Documental: OFICIO DE RESPUESTA
Fecha: 21/05/2026 Hora: 10:14:15 Folios: 1

El Santuario,

Señor
JORGE HUMBERTO RIVAS
Alcalde
Calle 49 No. 50 – 05
juridica@rionegro.gov.co
personeria@rionegro.gov.co
alcaldia@rionegro.gov.co
gobierno@rionegro.gov.co
controlterritorial@rionegro.gov.co
habitat@rionegro.gov.co
ambiental@rionegro.gov.co
Teléfono 5204060
Rionegro - Antioquia

REFERENCIA: Informe Técnico IT-02845 del 19 de mayo de 2026
Expediente 056151313265

Cordial saludo,

Mediante el presente, remitimos el Informe Técnico de la referencia, el cual es producto de la jornada de asistencia técnica y capacitación en control de ruido, buenas prácticas de

6.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONVENIO

El presente tiene un valor total de doscientos veintitrés millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos $223.346.875, con los siguientes aportes:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	$113,346,875	$0	NO APLICA	$113,346,875
MUNICIPIO	$110.000.000	$0	NO APLICA	$110.000.000
TOTAL	$223,346,875	$0	NO APLICA	$223,346,875

El Municipio de Rionegro efectuó el desembolso del recurso comprometido el día 04 de diciembre de 2025, por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000), generando el correspondiente comprobante de egreso N.° 2025-05703 del 04-12-2025. Esta situación fue confirmada mediante correo electrónico remitido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Municipio a la supervisión del convenio por parte de Cornare.

A la fecha de elaboración del presente informe, no se han reportado pagos ni desembolsos presupuestales, por ende, desde el punto de vista financiero y contable, el convenio dispone de un rubro total apropiado por valor de $223.346.875, distribuidos conforme a la relación presupuestal establecida en el instrumento contractual.

7. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

Forma de pago: *"El MUNICIPIO se compromete a realizar el desembolso de su aporte a Cornare por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) una vez legalizado el mismo y con la suscripción del acta de inicio, Cornare enviará una cuenta de cobro al Municipio de Rionegro quien realizará el desembolso de la cifra indicada a Cornare dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su recepción, en cualquier caso, el municipio realizará el desembolso del 100% de su aporte, antes del cierre de la vigencia 2025. LA CORPORACIÓN, se compromete a ejecutar los recursos conforme a las actividades que fueron planteadas y, por tanto, realizará los aportes en servicios a que se comprometió."*

HISTORIAL DE PAGOS:

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAPAGO PARCIAL	P AGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACION PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
1	20251104				X	25-05703 del 04/12/2025	$ 110.000.000	N/A	$ 0

8. SALDOS POR LIBERAR:

N/A

9. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y e igualmente por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad y uso adecuado de los desechos (para los contratos y convenios que aplique) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017, para las personas naturales se debe verificar en el FOSYGA y generar el soporte.

Igualmente, se verifica que los contratistas vinculados al proyecto han reportado oportunamente las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes al periodo contractual ejecutado, situación que quedó debidamente soportada en la supervisión técnica mediante la consolidación de una tabla de seguimiento a los aportes y pagos efectuados, la cual se encuentra archivada en la carpeta virtual dispuesta para tal efecto.

10. ANOTACIONES ADICIONALES:

A la fecha no se ha recibido por parte de Cornare el informe de actividades N° 3

11. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES:

No aplica

Para constancia, se firma la presente acta el 15 JUL 2026

Luisa Fernanda García Valencia.

LUISA FERNANDA GARCÍA VALENCIA
Subsecretaria de Medio Ambiente
C.C. 1.036.947.148
SUPERVISORA

Proyectó: Daniela Hernández Posada /Profesional apoyo técnico a la supervisión/Subsecretaría de Medio Ambiente y Hábitat
Revisó: Manuela Romero/ Profesional de apoyo jurídico Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat
Aprobó: Luisa Fernanda García Valencia/ Subsecretaria de Medio Ambiente